

LAGUNA BLANCA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DECRETO ALCALDICIO Nº __495____/.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con personas con experiencia, para desarrollar los Programas Comunitarios Recreacionales 2022, en la comuna de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 1154 (sección "D") de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba los Programas Comunitarios para el Fortalecimiento de la Planificación Municipal en materias de desarrollo cultural y recreativo comunal en la Comuna de Laguna Blanca correspondientes al año 2022.

El memorándum Nº 64 de fecha 12 de septiembre de 2022 del encargado de recursos humanos, que solicita el acto administrativo por contrato de honorarios de prestación de servicios.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Sandra Patricia Valderas Márquez, suscrito con fecha 16 de septiembre de 2022.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575.-, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 97 de fecha 05 de septiembre de 2022 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

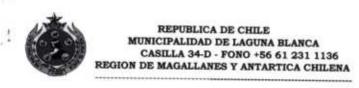
La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña SANDRA PATRICIA VALDERAS MARQUEZ, Rut N°13.742.063-5, y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ENCUENTRO FIESTAS PATRIAS"

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 16 de Septiembre 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra parte, SANDRA PATRICIA VALDERAS MARQUEZ, cedula de identidad número 13.742.063-5 con domicilio en Paso Adelaida Nº 195. Población Seno Almirantazgo, comuna de Punta Arenas, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a realizar un Show Artístico Musical en el "Encuentro Fiestas Patrias" a realizarse el día 16 de Septiembre de 2022, en la localidad de Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.

SEGUNDO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar en un Show Artístico Musical, de 60 min. mínimos, en la actividad denominada "Peña Folclórica" en el marco del "Encuentro Fiestas Patrias", a realizarse en el gimnasio municipal, ubicado en Villa Tehuelches.

TERCERO:

Como retribución por los servicios prestados, "LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios, por un monto único ascendiente a la suma de \$ 565.000.- bruto (quinientos sesenta y cinco mil pesos), dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del Encuentro de Fiestas Patrias, imputándose dicho monto a la Cuenta 215.21.04.004. Prestaciones de Servicio en Programa Comunitario

CUARTO:

"LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a contar con sistema de amplificación acorde a las necesidades del Servicio contratado.

QUINTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia,



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

SEXTO:

Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, total, ni parcialmente.

SEPTIMO:

Los costos referentes a traslado, y otros de la misma naturaleza, serán de cargo al "PRESTADOR DE SERVICIOS", no pudiendo ser cobrados en forma anexa al valor que antecede al presente contrato a esta municipalidad en la factura o boleta de honorarios al momento del cobro del servicio.

OCTAVO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

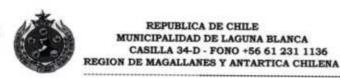
NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DECIMO:

El presente contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos, en poder del "Prestador de Servicios"

SANDRAP, VALDERAS MARQUEZ. RUT: № 13,742,063-5 FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMENA DE LAGUNA BLANCA



2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de

Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 16 de septiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022.

3.- PÁGUESE a la prestadora de servicios la suma total de \$
565.000.- (quinientos sesenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, remuneración que será pagada
dentro de los diez días hábiles siguientes al encuentro de Fiestas Patrias. De la suma convenida, el
Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE dicho gasto a la cuenta complementaria 215.21.04.004, denominada Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios, del presupuesto del Área de Municipal año 2022.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

UNICIPA

RECRETARIO

ALMICIPAL

ALMICIPAL

ALMOST

ALMO

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
AGUMAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

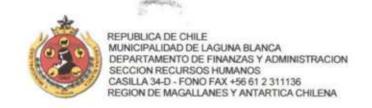
FIOG / RAVB /mip

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



MEMORANDUM 64/2022

Laguna Blanca, 12 septiembre 2022

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal para la "Actividad Encuentro de Fiestas Patrias", . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO
SEBASTIAN SEPULVEDA BARRIA RUT 17.587.054-7	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	16/09/2022	16/09/2022	784.950
SANDRA VALDERAS MARQUEZ RUT 13.742.063-5	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	16/09/2022	16/09/2022	565.000
JORGE ALVAREZ DIAZ	215.21.04.004	PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	6/09/2022	16/09/2022	350.000

Atentamente,

ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr C.C. . RECURSOS HUMANOS .SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE HONORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "ENCUENTRO FIESTAS PATRIAS"

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 16 de Septiembre 2022, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra parte, SANDRA PATRICIA VALDERAS MARQUEZ, cedula de identidad número 13.742.063-5 con domicilio en Paso Adelaida Nº 195. Población Seno Almirantazgo, comuna de Punta Arenas, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se compromete a realizar un Show Artístico Musical en el "Encuentro Fiestas Patrias" a realizarse el día 16 de Septiembre de 2022, en la localidad de Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca.

SEGUNDO:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar en un Show Artístico Musical, de 60 min. mínimos, en la actividad denominada "Peña Folclórica" en el marco del "Encuentro Fiestas Patrias", a realizarse en el gimnasio municipal, ubicado en Villa Tehuelches.

TERCERO:

Como retribución por los servicios prestados, "LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a remunerar los servicios, por un monto único ascendiente a la suma de \$ 565.000.- bruto (quinientos sesenta y cinco mil pesos), dentro de los 10 días hábiles siguientes al término del Encuentro de Fiestas Patrias, imputándose dicho monto a la Cuenta 215.21.04.004. Prestaciones de Servicio en Programa Comunitario

CUARTO:

"LA IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a contar con sistema de amplificación acorde a las necesidades del Servicio contratado.

QUINTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia,

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

SEXTO:

Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, total, ni parcialmente.

SEPTIMO:

Los costos referentes a traslado, y otros de la misma naturaleza, serán de cargo al "PRESTADOR DE SERVICIOS", no pudiendo ser cobrados en forma anexa al valor que antecede al presente contrato a esta municipalidad en la factura o boleta de honorarios al momento del cobro del servicio.

OCTAVO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

NOVENO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

DECIMO:

El presente contrato se suscribe en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 (uno) de ellos, en poder del "Prestador de Servicios"

SANDRAP. VALDERAS MARQUEZ RUT: Nº 13.742.063-5 FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE

COMUNA DE LAGUNA BLANCA



FOLIO: 95179857

Código Verificación: 7265ca9f6202



REPUBLICA DE CHILE

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

SANDRA PATRICIA VALDERAS MÁRQUEZ

R.U.N. :

13.742.063-5 Fecha nacimiento: 20 Mayo 1978

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

RUN

ADMINISTRACTON

13742063-5 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

ADMINISTRACION

13742063-5 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 12 Septiembre 2022, 12:06.

- EXENTO IMPUESTO -INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J Impreso en: PUNTA ARENAS REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica

Avanzada

1812046

RUN : 13742063-5

1438#2

www.registrocivil.gob.cl



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo: SANDRAPATRICIA VALDERAS MARQUEZ

Cédula de Identidad Nº 13.742.063-5

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL Nº 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cônyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

FIRMA

MINISTRO DE FI

FECHA: 05 de septiembre de 2021.



CERTIFICADO

Nº 097 /2022

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIO	SALDO PRESUPUESTARIO	
PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES / ENCUENTRO DE LAS FIESTAS PATRIAS	SANDRA PATRICIA VALDERAS MARQUEZ RUT: 13.742.063-5	215.21.04.004 PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS	\$ 565.000	

TOTAL, MONTO \$ 565.000.- (Quinientos sesenta y cinco mil pesos.)

FONDOS: AREA DE GESTIÓN PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS - PROGRAMA ACTIVIDADES MUNICIPALES - SUBPROGRAMA ENCUENTRO DE LAS FIESTAS PATRIAS

A CURLLAN CARDENAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022